

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo de Consejo Regional N° 000064

Callao, 17 de agosto del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 17 de agosto del 2015, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### VISTOS:

La carta del A.D. Sport Boys Association de fecha 30 de junio del 2015; el Informe N° 218-2015-GRC/GRECyD y el Informe N° 003-2015-GRC-GRECYD/ODyR emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum N° 1751-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2130-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 041-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

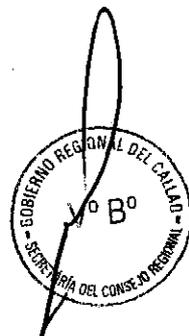
#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*; lo cual, se encuentra asociado a la dignidad que constituye un atributo esencial de la persona humana, quien es el valor supremo de la sociedad y del Estado, en todo lo que concierne a su defensa, pues la libertad e igualdad del ser humano es anterior al Estado;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo dispone el Artículo 5º de la citada norma;

Que, el numeral 1) del Artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra la de formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la Región;

Que, la carta del A.D. Sport Boys Association de fecha 30 de junio del 2015, mediante el cual solicitando apoyo hasta por la suma de S/. 330,000.00 para afrontar su difícil situación económica;



Que, mediante Informe N° 218-2015-GRC/ GRECyD de fecha 14 de agosto de 2015, remitido a la Gerencia General Regional por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte acompañando el Informe N° 003-2015- GRC-GRECYD/ODyR, remitido por el Jefe de la Oficina de Deportes y Recreación, por el cual opina resulta atendible en parte lo solicitado por el Sr. Hans Hamann de Vivero, Administrador Permanente del Club Sport Boys Association, siendo el importe a subvencionar la suma de S/. 180,000.00, según el siguiente detalle: S/. 100,000.00 en el mes de agosto del 2015 y S/. 20,000.00 a partir del mes de setiembre del 2015 a diciembre del 2015;

Que, mediante Memorandum N° 1751-2015-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por la cantidad de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma propuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte según Informe N° 003-2015- GRC-GRECYD/ODyR; por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

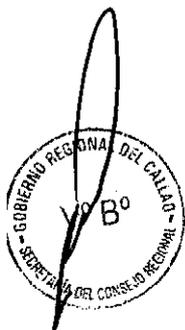
Que, de acuerdo con el Informe N° 2130-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible la subvención económica propuesta, a favor del Club Sport Boys Association- Asociación Civil de Carácter Deportivo, sin fines de lucro;

Que, por Dictamen N° 041-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional se apruebe otorgar la subvención económica sugerida por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a favor del Club Sport Boys Association- Asociación Civil de Carácter Deportivo, sin fines de lucro, por un monto ascendente a S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma propuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 041-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese la subvención económica sugerida por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a favor del Club Sport Boys Association- Asociación Civil de Carácter Deportivo, sin fines de lucro, por un monto ascendente a S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma propuesto por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte según Informe N° 003-2015- GRC-GRECYD/ODyR ; por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a lo petitionado, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

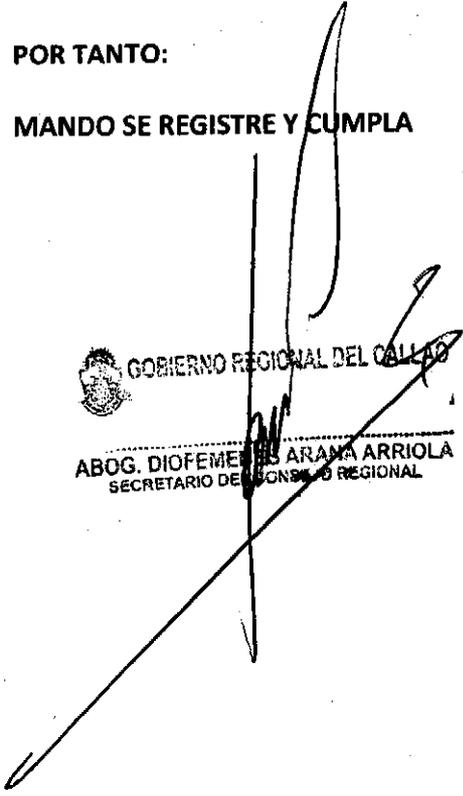


Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMELIS ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR